



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CM 38-12/2019

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2019-15437; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión y colocación de vidrios de protección para escritorios y muebles del Tribunal Superior de Justicia, con bordes pulidos y biselado recto para los vidrios rectangulares, y bordes pulidos con forma para los vidrios curvos.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 26/2019 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 38/2019 (ver DR-2019-17113-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del Decreto n° 168/GCBA/2019 y cursó invitaciones para cotizar a 5 (cinco) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como IF-2019-17150/17157/ 17546-DGA e IF-2020-0061/0062/0063-DGA.

En la ceremonia de apertura de sobres (IF-2020-1167-DGA), se dio ingreso a 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas MEGA CRISTAL SRL (IF-2020-1168-DGA) y CRISTALES CAPOBIANCO, de Luis Ángel Capobianco (IF-2020-1169-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) verificó los aspectos formales de las propuestas, requirió el envío de documentación complementaria, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó la intervención de la responsable del área de Obras y Mantenimiento y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

El Coordinador General de la UOA —en atención a lo establecido por el decreto n° 168/2019, reglamentario del artículo 38 de la ley n° 2095— se expidió mediante su nota NO-2020-2402-DGA formulando las siguientes recomendaciones:

- Declarar inconveniente la oferta de CRISTALES CAPOBIANCO, de Luis Ángel Capobianco, en razón de su cotización;

- Adjudicar la contratación al oferente MEGA CRISTAL SRL, al resultar su oferta conveniente en cuanto al precio cotizado, hallarse la propuesta económica dentro de la previsión presupuestaria, cumplir con los requisitos estipulados en los pliegos aprobados la Directiva n° 26/2019 y reunir las demás condiciones para contratar.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se expidieron a través de sus dictámenes DT-2020-2970-AJURIDICA y DT-2020-3027-AGC.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos, adjudicar la contratación y.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-12/2019, cuyo objeto era la provisión y colocación de vidrios de protección para escritorios y muebles del Tribunal Superior de Justicia, con bordes pulidos y biselado recto para los vidrios rectangulares, y bordes pulidos con forma para los vidrios curvos; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el decreto reglamentario n° 168/GCBA/2019 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. **Desestimar por inconveniente** la oferta de CRISTALES CAPOBIANCO, de Luis Ángel Capobianco, en razón de su cotización.
3. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-12/2019, a la firma MEGA CRISTAL SRL, CUIT n° 33-70060373-9, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 221,431.27.-).
4. **Conformar** la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en la presente contratación de la siguiente forma: **Miembros Titulares;** Amércio Bazán, legajo n° 50; Marcelo Malmierca, legajo n° 200; Vicente Vieites, legajo n° 73. **Miembros Suplentes;** Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277; Guido Gómez, legajo n° 300.
5. **Imputar** los gastos con cargo a la partida 1.40000.2.6.2 (Productos de vidrio) del Presupuesto 2020.
6. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.